

**ACUERDO N° 769.-** En la Provincia de San Luis a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

**DIJERON:**

Visto el Artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492) por el cual los titulares de los Poderes del Estado Provincial pueden autorizar en caso de necesidad y urgencia el funcionamiento de fondos rotatorios.-

Que es necesario establecer en dependencias de la Oficina de Secuestros Judiciales un fondo para hacer frente a gastos menores, tales como colocación de vidrios, guantes, cerraduras y otros que resulten imprescindibles, que no superen la suma de Pesos Quinientos. Por ello;

**ACORDARON:**

I.- AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal, a crear un Fondo Rotatorio para ser utilizado por la Oficina de Secuestros Judiciales por un Monto de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), solamente para bienes de consumo.-

II.- DETERMINAR como responsable del mencionado Fondo a la Sra. Coordinadora de la Oficina de Secuestros Judiciales, Dra. Marcela Beatriz Furnari, quien deberá autorizar los gastos que se realicen con el mismo.-

III.- IMPUTAR la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la partida Bienes de Consumo del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-